



RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848 - 39]

VISTO:

INFORME 000006-2024-PEOT/CAS10-2023-PSZT [4666848 - 38], de fecha 09 de agosto del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUTU YAKU DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** para su aprobación y autorización de su Quinta Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000085-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848-7] de fecha 12 de Julio del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante INFORME 000001-2023-PEOT/CP03-2023-PSZT [4666848-9] de fecha 17 de Julio del 2023, el Comité de selección solita y remite el acta de aprobación del proyecto de bases administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución jefatural y autorización de la primera convocatoria.

Que, mediante INFORME 000003-2023-PEOT/CP03-2023-PSZT [4441249-7] de fecha 05 de Setiembre del 2023, el Comité de selección informa que el procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, fue declarado DESIERTO, por razones expuestas en el documento, asimismo se tomarán las medidas correctivas necesarias sobre una nueva convocatoria.

Que, mediante INFORME 000004-2023-PEOT/CP03-2023-PSZT [4666848-15] de fecha 17 de Julio del 2023, el Comité de selección solita y remite el acta de aprobación del proyecto de bases administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución jefatural y autorización de la primera convocatoria.

Que, mediante INFORME 000007-2023-PEOT/CP03-2023-PSZT [4666848-20] de fecha 22 de Noviembre del 2023, el Comité de selección informa que el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, fue declarado DESIERTO, por razones expuestas en el documento, asimismo se tomarán las medidas correctivas necesarias sobre una nueva convocatoria.

Que, mediante INFORME 000008-2023-PEOT/CP03-2023-PSZT [4666848-21] de fecha 23 de Noviembre del 2023, el Comité de selección solita y remite el acta de aprobación del proyecto de bases administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución jefatural y autorización de la segunda convocatoria.

Que, mediante INFORME 000002-2024-G.R.LAMB/PEOT-31-PSZT [4666848-13] de fecha 12 de Febrero del presente año, el Comité de selección informa que el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT-segunda convocatoria, fue declarado DESIERTO, por razones expuestas en el documento, asimismo se tomarán las medidas correctivas necesarias sobre una nueva convocatoria.

Que, mediante MEMORANDO N° 000059-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848 - 21] de fecha 23 de Abril del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848 - 39]

Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante INFORME 000001-2024-PEOT/CAS10-2023-PSZT [4666848 - 23] de fecha 24 de Abril del 2024 el Comité de selección solita y remite el acta de aprobación del proyecto de bases administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución jefatural y autorización de la tercera convocatoria.

Que, mediante INFORME 000003-2024-PEOT/CAS10-2023-PSZT [4666848 - 27] de fecha 28 de mayo del presente año, el Comité de selección informa que el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT-segunda convocatoria, fue declarado DESIERTO, por razones expuestas en el documento, asimismo se tomarán las medidas correctivas necesarias sobre una nueva convocatoria.

Que, mediante INFORME 000004-2024-PEOT/CAS10-2023-PSZT [4666848 - 28], de fecha 06 de junio del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°10-2023-GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación y autorización de su Cuarta Convocatoria.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000212-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4666848-36] de fecha 05 de agosto de 2024, se declara la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 10-2023-GR.LAMB/PEOT-4 derivada del Concurso Público CP-SM-3-2023-GR.LAMB/PEOT; por contravención a las normas legales contenidas en los Arts. 12° de la ley, 51°, 52° y 83° del Reglamento y en la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, durante la Evaluación Económica de las ofertas al citado procedimiento y se dispone retrotraer hasta la etapa de Evaluación de Ofertas, con el objetivo de subsanar el vicio de nulidad incurrido. Al no existir segundo lugar, se declara desierto y se procede a realizar una nueva convocatoria.

Que, de acuerdo al numeral 42.4 del art°42 del RLCE, establece que "cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

Que, de acuerdo al contenido del art°65 del RCLE, indica que " Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección y de los procedimientos a seguir para la siguiente convocatoria, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° y 65° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la

RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848 - 39]

satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°10-2023.GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUTU YAKU DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – QUINTA CONVOCATORIA**

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la QUINTA CONVOCATORIA del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°10-2023.GR.LAMB/PEOT derivada del Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/PEOT para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUTU YAKU DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 15/08/2024 - 12:05:23



RESOLUCION JEFATURAL N° 000076-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4666848 - 39]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>